

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE; EL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO, QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La ley de Turismo del Estado de Tamaulipas establece como objeto entre otros, la planeación, promoción y programación de la actividad turística conforme a lo establecido en la Ley General de Turismo y el Plan Estatal de Desarrollo, impulsando la participación de los sectores público, social y privado; desarrollar programas que impulsen el turismo social; estimular, promover y alentar la inversión privada y social, nacional o extranjera, como un medio para mejorar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes del territorio del Estado, buscando apoyar a la micro y pequeña empresa con interés en las actividades turísticas; Establecer los mecanismos de coordinación y participación de las autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo y la desconcentración progresiva de los programas turísticos; así como Promover la celebración de Acuerdos y Convenios de Coordinación con Autoridades Federales, Estatales y Municipales para impulsar las actividades turísticas y desarrollar acciones que favorezcan la oferta turística y fomenten la afluencia del turismo nacional y extranjero hacia el Estado.

II.- De conformidad con el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en sus fracciones V, VI y VII, entre otras cosas establece que a la Secretaría de Turismo le corresponde regular las medidas de protección al turista y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales; promover el intercambio turístico en el exterior del Estado; así como formular y difundir la información estatal de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectúen los ayuntamientos del Estado y las que lleven a cabo los sectores social y privado. De igual manera, se establece en el Artículo 45 de la Ley de Turismo, que corresponde a la Secretaría de Turismo entre otras cosas, la Promoción Turística, en el ámbito local, nacional e internacional de Tamaulipas.

III.- El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas 2023-2028, establece al sector turístico dentro de su Eje 3 Progreso Económico Inclusivo y Sostenible en el Subtema Turismo con enfoque social, establece las siguientes líneas de acción, la B11.7.3.5 Crear rutas que permitan el desarrollo del turismo cultural al interior de la entidad.

E9.2.3.4 Promover la identidad tamaulipeca a partir del arte y la cultura de las diversas regiones del Estado.
E9.3 Promover el desarrollo sostenible de destinos turísticos en cada región del Estado, para incrementar la generación de empleos y la afluencia de visitantes nacionales e internacionales.

IV.- “EL INSTITUTO” es la instancia del Gobierno de Tamaulipas a cargo de las políticas públicas de protección de los derechos de los migrantes nacionales o extranjeros que se encuentren en el Estado, independientemente de su condición migratoria y le corresponde propiciar y dar cauce a la atención de sus necesidades.

Es relevante señalar que Anualmente más de **2 millones de paisanos** provenientes de los estados unidos ingresan, transitan y retornan por territorio nacional con la intención de visitar a sus familiares, principalmente en las épocas de semana mayor, verano y decembrina.

El ingreso de este flujo migratorio por Tamaulipas asciende a más de 600 mil anualmente, la mayoría lo hace en el mes de diciembre y enero. El 70% ingresa por Nuevo Laredo, el 15% por Reynosa, 13% por Matamoros y el resto por Miguel Alemán, dejando una derrama económica muy sustancial al sector restaurantero y comercial.

Destacando además, que un gran número de este flujo de paisanos tiene como destino el estado de Tamaulipas y de que “LA SECRETARIA”, tiene como misión el planear, promover y fortalecer el desarrollo de la actividad turística, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística, la promoción de los destinos turísticos y el desarrollo regional del Estado, “LAS PARTES” están conscientes de la importancia que reviste la participación entre ambas instituciones para fomentar el conocimiento de la historia, cultura, y tradiciones, para fortalecer los vínculos de pertenencia con el Estado entre los emigrantes tamaulipecos y sus descendientes radicados fuera del Estado, manifestando su interés en coadyuvar con éste, y para lo cual se sujetarán bajo los términos y condiciones previstos en el presente Convenio.

V. Por lo que es necesaria la coordinación y dedicación de recursos, esfuerzos, capacidades y talento a favor de la actividad turística en el ámbito de sus respectivas atribuciones; por lo que se ha considerado significativo participar y coordinar los esfuerzos.

VI. Dentro del marco de sus competencias, se han realizado acercamientos interinstitucionales de colaboración y comunicación entre “LA SECRETARÍA,” y “EL INSTITUTO”.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

I.I La Secretaría de Turismo es una dependencia de la administración pública estatal, que se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Tamaulipas, a quien le compete además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, promover la celebración de Acuerdos y Convenios de Coordinación con Autoridades Federales, Estatales y Municipales para impulsar las actividades turísticas, así como concertar con los sectores privados y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística.

I.II Está debidamente representada por el **Lic. Benjamín Hernández Rodríguez**, Secretario de Turismo, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder ejecutivo del Estado del 01 de octubre del 2022, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento de conformidad con los artículos 1º, 2º Y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; artículos 1º, 2º fracción I y II, 5º fracción III y VI de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas; así como 1, 2, 3 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 1, 2, 3, 5, 8, 9 fracción XXXI y 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo en Tamaulipas.

I.III Que cuenta con las facultades suficientes para llevar a cabo el presente acto jurídico, de conformidad con lo previsto por el artículo 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 1º, 2º, 13, 24 fracción VI, 30 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.IV Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 21, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas.

II.- DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:

II.I Es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, a cargo de las políticas públicas de protección de los derechos de los migrantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. Además de acuerdo a lo establecido dentro del objetivo B7.1 **Atención a Migrantes del** Plan estatal de desarrollo, indica que se deberá promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y el sector privado, para atender y apoyar tanto a las y los tamaulipecos en el exterior como a sus familias en sus comunidades de origen Implementando programas para el fortalecimiento de los vínculos entre estos.

II.II Que se encuentra representado por su Director General el Licenciado Juan José Rodríguez Alvarado, quien acredita su cargo con el nombramiento de fecha primero de octubre del año 2022, expedido a su favor por el Titular del Poder ejecutivo del Estado, asimismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 3, fracción VI del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto de creación del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

II.III Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en 14 Morelos Número 408, Piso 1, local 6, edificio Iris, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.I Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan.

III.II Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio, de acuerdo a sus posibilidades materiales y humanas.

III.III Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este Convenio.

III.IV Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al no existir ningún vicio en el consentimiento, ni mala fe, dolo o error.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Establecer la colaboración y coordinación entre las partes, a fin de llevar a cabo acciones para fomentar el conocimiento de la historia, cultura, y tradiciones, para fortalecer los vínculos de pertenencia con el Estado entre los emigrantes tamaulipecos y sus descendientes radicados fuera del Estado; lo anterior mediante el desarrollo de estrategias, instrumentos y acciones que permitan el fortalecimiento de las atribuciones que tienen encomendadas **"LAS PARTES"** en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y APORTACIONES:

"LAS PARTES" convienen que, para cumplir con el objeto del presente convenio señalado en la cláusula anterior, se establecen los siguientes compromisos y aportaciones.

I. Por "LA SECRETARÍA":

I.1.- Compromisos:

- a).- Promover entre los emigrantes tamaulipecos radicados en el vecino país de Estados Unidos de Norte Americana, los destinos turísticos del Estado de Tamaulipas.**
- b).- Organizar y realizar eventos con "EL INSTITUTO", que fomenten la participación de los emigrantes tamaulipecos radicados en el vecino país de Estados Unidos de Norte Americana.**
- c).- Participar en los eventos que realicen las asociaciones o grupos de emigrantes tamaulipecos radicados en el vecino país de Estados Unidos de Norte América, los destinos turísticos del Estado de Tamaulipas.**
- d).- Proporcionar material, souvenirs y cualquier artículo promocional de los destinos turísticos del Estado, en los eventos que realicen las asociaciones o grupos de emigrantes tamaulipecos radicados en el vecino país de Estados Unidos de Norte Americana.**

e).- Acompañar “EL INSTITUTO”, en la realización y gestión de cualquier evento que realicen las asociaciones o grupos de emigrantes tamaulipecos radicados en el vecino país de Estados Unidos de Norte Americana.

f).- Difundir las actividades que se realicen en el marco de este convenio de coordinación; y;

h).- Evaluar y determinar en cualquier momento la viabilidad de continuar con la vigencia del presente convenio a partir de su firma correspondiente, si lo anterior no cumple con el propósito previamente establecido.

II. Por “EL INSTITUTO”:

II.1.- Compromisos:

a).- Identificar en el territorio del vecino país de Estados Unidos de Norte América, los diversos grupos o asociaciones de emigrantes tamaulipecos y sus descendientes radicados en aquel país.

b).- Proporcionar a “LA SECRETARÍA” de manera periódica y detallada un boletín informativo del calendario de eventos que realicen las asociaciones o grupos de emigrantes tamaulipecos radicados en el vecino país de Estados Unidos de Norte Americana.

c).- Organizar y realizar eventos en conjunto con “LA SECRETARÍA”, que fomenten la participación de los emigrantes tamaulipecos radicados en el vecino país de Estados Unidos de Norte América.

d).- Participar en conjunto con “LA SECRETARÍA”, en los eventos que realicen las asociaciones o grupos de emigrantes tamaulipecos radicados en el vecino país de Estados Unidos de Norte América, los destinos turísticos del Estado de Tamaulipas.

e).- Proporcionar a “LA SECRETARÍA” de manera periódica y detallada información sobre el flujo migratorio que proviene de los Estados “Unidos de Norteamérica, que ingresa, transita y retorna por territorio del Estado con la intención de visitar a sus familiares Tamaulipas.

f).- Difundir las actividades que se realicen en el marco de este convenio de coordinación; y;

g).- Las demás necesarias que se acuerden para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio de coordinación.

TERCERA. FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

El presente instrumento no representa, de ninguna forma, un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de cada una de “LAS PARTES”, por lo cual, “EL INSTITUTO”, no podrá actuar en nombre de “LA SECRETARÍA” y viceversa en cualquier acto o actividad.



Por medio del presente instrumento, se entiende que **“LAS PARTES”** únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

CUARTA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a:

a) Integrar un grupo de trabajo que coordinará las actividades y acciones a realizar para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, dicho grupo estará integrado por un representante que asignará cada una de **“LAS PARTES”**.

- Por parte de **“LA SECRETARÍA”**, se designa a la Lic. Elvia Verónica Loredó Hernández, quien es Subsecretaria de Desarrollo y Promoción Turística s de la Secretaría de Turismo, a través del correo electrónico elvia.loredo@tamaulipas.gob.mx.

- Por parte de **“EL INSTITUTO”**, se designan al Lic. Juan Carlos Morales León, quien se desempeña como Director de Atención a Migrantes y sus Familias del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, a través del correo electrónico juan.morales@tamaulipas.gob.mx.

b).- Promover a través de las áreas de comunicación social de **“LA SECRETARÍA”** y de **“EL INSTITUTO”**, el desarrollo de las actividades de este convenio.

c).- Informar de manera inmediata sobre los sucesos que pudieran modificar el curso del proyecto o impedir el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

QUINTA. - FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.

Los representantes designados por **“LAS PARTES”** se reunirán siempre y cuando, por la naturaleza de los temas a tratar sea necesario, para la ejecución de las acciones señaladas en el presente instrumento.

SEXTA. - PRESUPUESTO.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

Sin embargo, **“LAS PARTES”** acuerdan que financiarán las actividades a que se sujeten sus Acuerdos y Convenios Específicos, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación interna. Cada parte, sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso que puedan utilizar mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas según se considere apropiado previo **ADENDUM** por escrito y firmado por ambas partes.

SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado a la realización de las acciones de cumplimiento de este acuerdo guardará relación laboral únicamente con la persona que le empleó por lo que cada una asume la responsabilidad que en este rubro le corresponde. En consecuencia, en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos, solidarios o beneficiarios, por lo que “LAS PARTES” asumen las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información entre dependencias, objeto del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, así como de los documentos e información exclusiva a la que tenga acceso propiedad de “LAS PARTES”, debiendo realizar los actos necesarios para tal fin de acuerdo a la normatividad aplicable.

NOVENA - VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio será a partir del día siguiente de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Cumplido este plazo, se podrá renovar previo acuerdo que por escrito medie entre “LAS PARTES”, con por lo menos **treinta (30)** días de anticipación a la fecha de expiración.

Para su renovación, posterior a la fecha del término de la vigencia, “LAS PARTES”, deberán realizar las gestiones correspondientes.

DÉCIMA. - TERMINO ANTICIPADO.

El presente Convenio se podrá terminar de manera anticipada, cuando así lo determinen por mutuo acuerdo por escrito con por lo menos treinta (30) días de anticipación, de “LAS PARTES”, o cuando una de ellas comunique por escrito vía oficial a la otra parte, sin perjuicio para las partes.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que podrán modificar los términos y alcances del presente Convenio, mediante ADENDUMS y/o Convenios modificatorios, cuando de común acuerdo así lo convengan.

Las modificaciones que se lleguen a formalizar de conformidad con la presente Cláusula formarán parte del presente.

DÉCIMA SEGUNDA. - BUENA FE.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo o mediante un procedimiento de mediación buscando en todo momento la persistencia de las acciones objeto del mismo.

Leído el presente Convenio General de Colaboración Interinstitucional por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia conservando cada quien un ejemplar origina. En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas a 28 de febrero del año 2024.

**POR LA SECRETARÍA DE TURISMO
DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**



**LIC. BENJAMÍN HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ.**

**SECRETARIO DE TURISMO EN EL
ESTADO**

**POR EL INSTITUTO TAMAULIPECO
PARA LOS MIGRANTES.**



**LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ
ALVARADO.**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES**

TESTIGOS.



**LIC. ELVIA VERÓNICA LOREDO
HERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA**



**LIC. JUAN CARLOS MORALES LEÓN
DIRECTOR DE ATENCIÓN A
MIGRANTES
Y SUS FAMILIAS**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES, EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024. CONSTANTE DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR SU ANVERSO, DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.